



## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

**VISTAS las TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2023 Y TABLAS SALARIALES 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE TOLEDO**, número de código de convenio 45000305011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación Provincial de Empresarios del Metal de Toledo, y por la parte social por CCOO de Industria de Toledo y por UGT-FICA Toledo, presentado este Organismo el día 6 de febrero de 2024; y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 9 del Decreto 103/2023 de 25 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía,

#### **ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO ACUERDA:**

1º.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **ACTA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE TOLEDO**

En Toledo, siendo las 10 horas del día 19 de enero de 2024, se reúnen la representación de los Sindicatos UGT y CC.OO y de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal de Toledo en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha, C/ Dinamarca, nº 2 de Toledo, al objeto de firmar el citado Acta de revisión y actualización del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Toledo.

Siendo los integrantes de la mesa negociadora del convenio colectivo;

##### **Por CC. OO de Industria de Toledo**

FERNANDO MENDOZAR FERNÁNDEZ  
FLORENTINO VALBUENA MARTÍN  
JUAN CURERO RUMBAO  
CRISTINA MORALES CEPEDA  
IVAN GOMEZ DE LA TORRE MOYA  
DAVID ZAZO ARENAS  
GONZALO FERNÁNDEZ ROMERA  
JESUS FELIX ROLDAN (ASESOR)  
JAVIER GARCIA BARROSO (ASESOR)

##### **Por UGT-FICA Toledo**

HUGO JEREZ MORENO  
IÑAKI PLAZA DEL CERRO  
CARLOS MACARIO SANCHEZ SALINERO  
IGNACIO DEL POZO HERNÁNDEZ  
MÁXIMO GÓMEZ REDONDO  
ÁNGEL MARTÍN DE LA CUADRA  
FRANCISCO JAVIER MOTA PLAZA (ASESOR)  
SERGIO DE LA FUENTE DE LA PUENTE (ASESOR)

##### **Por la Asociación Provincial de Empresarios del Metal de Toledo**

JOSE CARLOS SANCHEZ DIEZ  
ENRIQUE VIRTUDES GONZALEZ  
MARIA CASTELAR NIETO LUENGO  
ANA ÁLVAREZ JUÁREZ  
ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
PEDRO TOMAS CALDERON GIL  
MATIAS ANGEL GUTIÉRREZ  
RUTH CORCHERO SÁNCHEZ (ASESOR)

##### **SE ACUERDA**

Habiéndose publicado el IPC real del 2023 y siendo éste un 3,1%, se deben revisar las tablas salariales en la diferencia con el incremento pactado para este año en un 60%, siendo por tanto el tipo a aplicar el 0,96% en concepto de revisión.



Así mismo se incrementan las tablas para el año 2024 en un 1,5%.

Los atrasos que se devenguen tanto de la revisión del 2023 como de la actualización del convenio para 2023 se abonarán en el mes siguiente a la publicación de las tablas en el BOP.

Se acuerda autorizar al Jurado Arbitral Laboral de CLM de Toledo a realizar, todas las gestiones necesarias para su registro, si procede, ante la autoridad competente.

TABLA SALARIAL 2023 DEFINITIVA					
(Revisión 0,96% sobre 2023 prov)					
GRUPO PROF.	CATEGORIA	SALARIO BASE		PLUS ACTIVIDAD	
		Euros/Mes	Euros/Día	Euros/Mes	Euros/Día
I	Analista de sistemas	1820,52		155,56	
	Arquitecto	1820,52		155,56	
	Directores de Areas y serv.	1820,52		155,56	
	Ingenieros	1820,52		155,56	
	Licenciados	1820,52		155,56	
II	Arquitectos técnicos (aparej)	1644,73		117,33	
	Arquitectos técnicos (peritos)	1644,73		117,33	
	Graduados sociales	1375,79		115,16	
	ATS	1287,37		112,35	
	Contraestrate	1352,58		113,90	
	Jefe Taller (foac.cualificada)	1478,80		121,83	
	Maestro industrial	1375,79		115,16	
	Maestro de taller	1352,58		113,74	
III	Maestro de segunda	1286,77		112,25	
	Jefe de areas y servicios	1415,14		118,34	
	Delineante proyectista	1380,51		116,34	
	Encargado sección o cuadrilla	1344,64		113,74	
	Delineante de 1ª	1338,78		112,25	
	Capataz	1286,77		112,25	
	Capataz de peones	1266,64		113,74	
	Oficial admvo. 1ª	1344,64		113,74	
IV	Oficial admvo 2ª	1286,77		112,25	
	Delineante	1275,50		109,24	
	Viajante	1344,64		113,74	
	Oficial 1ª (talleres)		43,77		4,58
	Oficial 2ª (talleres)		42,10		4,52
	Chófer opcam. Grúa		43,77		4,58
	Telefonista	1252,34		110,10	
	Auxiliares en general	1252,34		110,10	
V	Chófer de turismo		42,10		4,58
	especialista		39,71		4,44
	Profesional de oficio 3ª taller		41,35		4,48
	Almacenero		39,71		4,44
	Conserje		41,23		4,36
	Listero		41,23		4,51
	Pesador basculero		41,23		4,48
VI	Peón		38,41		4,36
	Portero, ordenanza, guarda		38,41		4,36
	Vigilante		38,41		4,36
	Personal de limpieza		38,41		4,36
	DIETA		46,05		
MEDIA DIETA		15,77			
PAGA SEPTIEMBRE		630,05			



TABLA SALARIAL 2024						
(Revisión 1,5 % sobre 2023 def)						
GRUPO PROF	CATEGORIA	SALARIO BASE		PLUS ACTIVIDAD		
		Euros/Mes	Euros/Día	Euros/Mes	Euros/Día	
I	Analista de sistemas	1847,83		157,90		
	Arquitecto	1847,83		157,90		
	Directores de Areas y serv.	1847,83		157,90		
	Ingenieros	1847,83		157,90		
	Licenciados	1847,83		157,90		
II	Arquitectos técnicos (aparej)	1669,40		119,09		
	Arquitectos técnicos (peritos)	1669,40		119,09		
	Graduados sociales	1396,43		116,88		
	ATS	1306,68		114,03		
	Contramaestre	1372,87		115,61		
	Jefe Taller (foac.cualificada)	1500,98		123,66		
	Maestro industrial	1396,43		116,88		
	Maestro de taller	1372,87		115,44		
III	Maestro de segunda	1306,07		113,93		
	Jefe de areas y servicios	1436,36		120,12		
	Delineante proyectista	1401,21		118,08		
	Encargado sección o cuadrilla	1364,81		115,44		
IV	Delineante de 1ª	1358,86		113,93		
	Capataz	1306,07		113,93		
	Capataz de peones	1285,64		115,44		
	Oficial admvo. 1ª	1364,81		115,44		
	Oficial admvo 2ª	1306,07		113,93		
	V	Delineante	1294,63		110,88	
		Viajante	1364,81		115,44	
Oficial 1ª (talleres)			44,43		4,65	
Oficial 2ª (talleres)			42,73		4,59	
Chófer opcam. Grúa			44,43		4,65	
Telefonista		1271,13		111,76		
Auxiliares en general		1271,13		111,76		
Chófer de turismo			42,73		4,65	
VI	especialista		40,30		4,51	
	Profesional de oficio 3ª taller		41,97		4,55	
	Almacenero		40,30		4,51	
	Conserje		41,84		4,43	
	Listero		41,84		4,57	
	Pesador basculero		41,84		4,55	
	VII	Peón		38,99		4,43
Portero, ordenanza, guarda			38,99		4,43	
Vigilante			38,99		4,43	
Personal de limpieza			38,99		4,43	
DIETA			46,74			
MEDIA DIETA		16,00				
PAGA SEPTIEMBRE		670,05				

**ANEXO II.**

Cantidades cuya percepción deberán garantizar las empresas por día efectivamente trabajado a los trabajadores con sistema de incentivos conforme a lo establecido en el presente convenio

<b>AÑO 2023 definitivas</b>		
<b>CATEGORIAS</b>	<b>COMPLEMENTO EUROS DÍA</b>	
Peón	1,44 €	
Especialistas	1,52 €	
Oficial de 3ª	1,60 €	
Oficial de 2ª	1,63 €	
Oficial de 1ª	1,65 €	
Lis. Almacén	1,60 €	
Chófer Motocarro	1,60 €	
Chófer Turismo	1,63 €	
Chófer Op. Camión Grúa	1,65 €	
Guardia Vigilante	1,44 €	
Conserje	1,60 €	
Mozo Especialista Almacén	1,52 €	
Personal de Limpieza	1,44 €	
Portero, Ordenanza	1,44 €	

<b>AÑO 2024</b>		
<b>CATEGORIAS</b>	<b>COMPLEMENTO EUROS DÍA</b>	
Peón	1,47 €	
Especialistas	1,55 €	
Oficial de 3ª	1,62 €	
Oficial de 2ª	1,65 €	
Oficial de 1ª	1,67 €	
Lis. Almacén	1,62 €	
Chófer Motocarro	1,62 €	
Chófer Turismo	1,65 €	
Chófer Op. Camión Grúa	1,67 €	
Guardia Vigilante	1,47 €	
Conserje	1,62 €	
Mozo Especialista Almacén	1,55 €	
Personal de Limpieza	1,47 €	
Portero, Ordenanza	1,47 €	

En Toledo, a 9 de febrero de 2024.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-731